



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.176/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.086 HC 041 – 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza.
Proyecto de Ordenanza: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.948/2.018.

La necesidad de ampliar los lugares habilitados para el estacionamiento atento el crecimiento del parque automotor registrado y el centro cívico de la ciudad en los últimos años.

Y;

CONSIDERANDO: Que surge la necesidad de permitir o posibilitar el estacionamiento en la zona “cívica” de la Ciudad, lo que permite el mejor y fácil acceso a Instituciones Públicas, Establecimientos Escolares y Religiosas, entre otras.

Que la eficacia de los controles y señalización del tránsito perfecciona su efectividad como medida indispensable para disminuir el número de accidentes y a la vez solucionar el caos del tránsito.

Que los usos y costumbres constituyen una fuente del derecho.

Que resulta indispensable tratar y legislar respecto al tema de referencia para poder establecer la legalidad del estacionamiento sobre Plaza Gral. San Martín y su publicidad

Que también resulta necesario la reglamentación del mismo para posibilitar la correcta demarcación del estacionamiento, la organización del tránsito y como así también brindar seguridad a los transeúntes.

Que las autoridades de contralor deben trabajar de manera adecuada y eficazmente para lograr el efectivo cumplimiento de las leyes del tránsito.

Que el Art. 79° Inc. 7 y Art.75° de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, permiten al Concejo Deliberante legislar al respecto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Art.1° de la Ordenanza Municipal N°1.948/2.018, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las Malvinas son Argentinas"





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Autorizase el estacionamiento vehicular sobre el costado Izquierdo de las siguientes calles y según croquis adjunto:

- Comandante Salas entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Fray Luis Beltrán entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Manuel Ruibal entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Gral. Villegas entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Comandante Rodríguez entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Francisco Inalicán entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Batallón Nueva Creación entre Esquivel Aldao y Rufino Ortega
- Napoleón Uriburu entre Av. Julio A. Roca y Capdeville
- Adolfo Puebla entre Av. Julio A. Roca y Capdeville

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la comunicación de la presente pieza legal a la Policía de Mendoza.

ARTÍCULO 3º: Realícese la colocación de la cartelería correspondiente en los lugares determinados en el Artículo 1º, a través de la Dirección del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ANEXO I CROQUIS

